



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, 04 ABR. 2016

**VISTO:**

El informe N° 389-2016-SGS-GSM-STSC/HHMP, de fecha 29 de Marzo del 2016, de la Sub Gerencia de Serenazgo, sobre Reconocimiento de los Miembros del COPROSEC, en cumplimiento a la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objetivo coordinar eficazmente la creación del estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Que, el Art. 23° de la Ley N° 27933, los Comités COPROSEC de Seguridad Ciudadana, son los encargados de aprobar los Planes, Programas, Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución;

Que, el Capítulo V de la acotada norma, establece cuáles son sus miembros, indicándose además en el Art. 21° y Art. 22°, de su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, que los Comités Provinciales en base a la realidad Particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, deberán incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren convenientes, pudiendo formar parte del Comité Provincial, los coordinadores generales de las Juntas Vecinales organizadas por la municipalidad y por las comisarias del Distrito al que pertenecen;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2016-MPH/A, de fecha 13 de enero de 2016 se conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 389-2016-SGS-STSC/HHMP, de fecha 29 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Hugo Montenegro Portal, solicita la modificación de los miembros Integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana- CODISEC, por haberse reconfirmado;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR,** el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC del Distrito de Ayacucho – Provincia de Huamanga, integrado por los siguientes miembros:

- Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza : Presidente  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
- Prof. Carlos Sulca Castillo : Miembro  
Gobernador de Ayacucho
- Crnel. PNP Jesús Víctor Hinostroza Barrionuevo : Miembro  
Jefe PNP DIPOS - Huamanga
- Lic. Oscar Galindo Huertas : Miembro  
Director de la UGEL – Huamanga
- Med. Hugo Huamán Brizuela : Miembro  
Director Regional de Salud – Ayacucho
- Dr. Estalim Gabriel Flores Terrazas : Miembro  
Rep. De la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
- Dra. Carmen Rosa Portugal Vivanco : Miembro  
Fiscal Provincial – 2da Fiscalía Especializada en Prevención del Delito
- Dr. Jorge Fernández Mavila : Miembro  
Resp. Defensoría del Pueblo - Ayacucho
- Med. Mardonio Guillen Cancho : Miembro  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
- Ing. Rebelino Huamaní Rodríguez : Miembro  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto
- Ing. Adriel Valenzuela Pillihuamán : Miembro  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno
- Sra. Gloria M. Zaga de Chichón : Miembro  
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres
- Sr. Roger Alan Chirinos Romero : Miembro  
Coordinador de las JJVV - Ayacucho

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO,** todo acto que se oponga a la presente Resolución.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

